

ACTA 10/2013
DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MAYO DE 2013

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL COMPROMISO, A EFECTO DE QUE EL VIVERO MUNICIPAL Y POR LO TANTO EL INVERNADERO, PERMANEZCAN EN EL SITIO QUE ACTUALMENTE OCUPAN EN EL *ECOPARQUE TURÍSTICO BICENTENARIO SALAMANCA*.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN VI, 80, 81 Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD QUE CONFORMA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN SU PERIODO 2012-2015, SE CONSIDERA FACULTADA Y COMPETENTE PARA CONOCER Y PRESENTAR EL SIGUIENTE DICTAMEN:

SEGUNDO.- DE ACUERDO AL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTE DICTAMEN NO ES POSIBLE REALIZAR LA MODIFICACIÓN QUE SOLICITA LA JEFA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD YA QUE SU SOLICITUD NO JUSTIFICA EL CAMBIO YA QUE EXISTE UNA INSTANCIA DE JUVENTUD APROBADA POR EL CABILDO ADEMÁS DE QUE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR ESTA JEFATURA NO SE DESPRENDE QUE EXISTE ALGUNA REGLAMENTACIÓN O FUNDAMENTACIÓN LEGAL QUE ESTABLEZCA QUE DEBA CAMBIARSE EL NOMBRE DE JEFATURA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD POR DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, POR LO QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE COMUNICAR A LA JEFA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; SE APRUEBA:

PRIMERO.- LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN HEMOS DETERMINADO PODER BRINDARLE EL APOYO MEDIANTE EL COMODATO DE 2 COMPUTADORAS DE REÚSO POR TIEMPO INDEFINIDO, CON NÚMERO DE SERIE E INVENTARIO LA PRIMERA EC-511-04-125 Y EC-511-04-126 Y LA SEGUNDA EC-514-03-089 Y EC-514-03-090, INSTRUYENDO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA A REALIZAR EL CONTRATO. DE ESTA MANERA ES POSIBLE BRINDARLE EL APOYO QUE SOLICITA LA DIRECTORA DE LA USAER 51, C. PSIC. MA. DE LOURDES MACÍAS TREJO, POR LO TANTO SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE NOTIFIQUE A LA C. PSIC. MA. DE LOURDES MACÍAS TREJO LA DETERMINACIÓN DE PODER BRINDARLE EL APOYO SOLICITADO EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, ASÍ MISMO SE GIRE ATENTO OFICIO AL PROFESOR ANTONIO JAVIER MACÍAS JASSO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO A FIN DE INFORMARLES QUE SE LE DIO ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A LA SOLICITUD DE LA DIRECTORA DE LA USAER 51.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; SE APRUEBA:

PRIMERO.- DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES QUE SEÑALAN QUE TODA DONACIÓN DE INMUEBLES QUE SE REALICE A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁ REALIZARSE AL **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, ES QUE SE DETERMINA REGULARIZAR EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010, PARA EL SOLO EFECTO DE QUE EL INMUEBLE DONADO POR EL AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL **CONALEP GUANAJUATO** SE REALICE EN FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, CON DESTINO AL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONALEP GUANAJUATO**.

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE EL ACUERDO TOMADO POR EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010, NO PODRÁ EJECUTARSE EN VIRTUD DE LA IMPOSIBILIDAD LEGAL QUE ENCONTRÓ EL CONALEP GUANAJUATO PARA PROTOCOLIZAR LA DONACIÓN AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO; EN TALES CONDICIONES ES QUE DEBE REGULARIZARSE EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

TERCERO.- EN CASO DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, GÍRESE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL MISMO CONFORME A DERECHO, EN EL ENTENDIDO DE QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN SERÁN A CARGO Y CUENTA DE LA DONATARIA.

CUARTO.- SE SOLICITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CASO DE REQUERIRSE REALICE LOS MOVIMIENTOS NECESARIOS DENTRO DEL PADRÓN INMOBILIARIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA LOGRARSE LA DONACIÓN A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, CON DESTINO AL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONALEP GUANAJUATO**.

QUINTO.- SE DETERMINA QUE EL PRESENTE ACUERDO DEBE SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN EL ENTENDIDO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE, ES QUIEN DEBE GESTIONAR ANTE ESTE MUNICIPIO LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL INICIE EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE DETERMINA QUE NO ES FACTIBLE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CASA DE LA CULTURA POR EL DE CASA DE LA CULTURA "**LIC. JOSÉ ROJAS GARCIDUEÑAS**", ELLO POR TRATARSE DE UNA DEPENDENCIA PÚBLICA MUNICIPAL QUE COMO TAL DEBE SER RESPETADA POR LAS DEMÁS AUTORIDADES Y POR LA CIUDADANÍA RECONOCIÉNDOLE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD QUE TIENE EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA QUE FIJE SU REGLAMENTO.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- AL NO EXISTIR DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA QUE IMPIDA MODIFICAR EL TRAZO DE UNA CALLE O VÍA PÚBLICA, AUNADO A QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, MANIFIESTA SU FACTIBILIDAD PARA LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN, SE DETERMINA MODIFICAR EL TRAZO DE LA CALLE ESTADO DE SONORA, UBICADA DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO LAS DUNAS DE ESTE MUNICIPIO; A EFECTO DE QUE SE REDUZCA EN LA MEDIDA QUE SEA MÁS ADECUADA PARA EL LIBRE Y CÓMODO TRÁNSITO DE LAS PERSONAS Y DE LOS VEHÍCULOS Y PARA QUE LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE SE ENTREGA O SEA ENTREGADO A LAS FAMILIAS REUBICADAS DE LA AVENIDA INSURGENTES, SE APEGUE A LA CANTIDAD DE METROS CUADRADOS QUE SE ESTIPULÓ EN LOS CONTRATOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- SE DETERMINA Y ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL VERIFIQUE QUE AL LLEVARSE A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SEÑALADA, SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EFECTUAR UNA SERIE DE RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE LAS GUARNICIONES DE LAS BANQUETAS DE LA CALLE ESTADO DE SONORA, PARA QUE LAS PERSONAS QUE LLEGAREN TRANSITAN POR ESTA VÍA SEA LO MÁS SEGURO POSIBLE Y ASÍ MISMO SE PREVENGAN FUTUROS PROBLEMAS RESPECTO AL DRENAJE DE DICHA COLONIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

ÚNICO.- EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN RECIBIDA TANTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO COMO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, SE CONCLUYE QUE NUESTRO MUNICIPIO ACTUALMENTE NO CUENTA CON INMUEBLES QUE PUDIERA OTORGAR EN DONACIÓN POR EL MOMENTO, SITUACIÓN QUE SE HACE SABER ASÍ A LA ASOCIACIÓN DE PEREGRINOS DE PIE AL TEPEYAC.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

ÚNICO.- EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN RECIBIDA TANTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO COMO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, SE CONCLUYE QUE NUESTRO MUNICIPIO ACTUALMENTE NO CUENTA CON INMUEBLES QUE PUDIERA OTORGAR EN DONACIÓN POR EL MOMENTO, SITUACIÓN QUE SE HACE SABER ASÍ AL PATRONATO PRO-OBRA DEL SANTUARIO DIOCESANO DEL CRISTO NEGRO DE SALAMANCA GUANAJUATO A. R.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL LOTE DE TERRENO 172D DEL MACRO LOTE NÚMERO V, MANZANA 3, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.69 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA COLONIA O Y/O FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS GLORIAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A

CONTINUACIÓN; **AL NORTE.- 27.46** METROS CON RESTO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, **AL SUR.- 20.00** METROS CON LOTE NÚMERO 49 DE LA MANZANA 2, **AL ORIENTE.-15.71** METROS CON LOTE COMERCIAL DEL FRACCIONAMIENTO, **AL PONIENTE.-** EN DOS TRAMOS; EL PRIMERO DE **NORTE A SUR 9.85** METROS CON LOTE NÚMERO 50 DE LA MANZANA 3, EL SEGUNDO QUIEBRA DE **SUR A ORIENTE 8.69** METROS CON CALLE 13; INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CONSIGNADO DENTRO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22082 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL ORTIZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- POR LO ANTERIOR SE DETERMINA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA**, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR CON LAS MEDIAS Y COLINDANCIAS QUE HAN QUEDADO PRECISADAS.

TERCERO.- SE HACE SABER QUE EL INMUEBLE DONADO A FAVOR DEL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA**, DEBERÁ TENER COMO DESTINO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AQUEL QUE SEA EL CONVENIENTE Y NECESARIO PARA LOS FINES PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

CUARTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EL INMUEBLE DONADO SE UTILICE PARA OTRO FIN O UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO, SE REVERTIRÁ LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUINTO.- EN CASO DE QUE SE APRUEBE EL PRESENTE DICTAMEN SE SOLICITA SE GIREN LAS INSTRUCCIONES QUE CORRESPONDAN PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN SERÁN A CARGO DEL CMAPAS, QUIEN A SU VEZ TAMBIÉN DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y PERMISOS NECESARIOS ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO O ANTE QUIEN CORRESPONDA PARA LOGRAR LA ESCRITURACIÓN DE LA DONACIÓN CONCEDIDA A SU FAVOR.

SEXTO.- SE SOLICITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LOS MOVIMIENTOS NECESARIOS A QUE HAYA LUGAR DENTRO DEL PADRÓN INMOBILIARIO PROPIEDAD MUNICIPAL, DERIVADOS DE LA DONACIÓN REFERIDA A FAVOR DEL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA**.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

ÚNICO.- EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN RECIBIDA TANTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO COMO POR LA ENCARGADA DE CONTROL PATRIMONIAL SE CONCLUYE QUE NUESTRO MUNICIPIO ACTUALMENTE NO CUENTA CON INMUEBLES UBICADOS EN LA ZONA CENTRO QUE PUDIERAN OTORGARSE EN DONACIÓN POR EL MOMENTO A LA ESCUELA DENOMINADA **JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL**.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

ÚNICO.- EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN RECIBIDA TANTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO COMO POR LA ENCARGADA DE CONTROL PATRIMONIAL SE CONCLUYE QUE NUESTRO MUNICIPIO ACTUALMENTE NO CUENTA CON INMUEBLES

UBICADOS EN CERCA DE LA CALLE MARIANO MATAMOROS EN LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA QUE PUDIERA OTORGARSE EN DONACIÓN POR EL MOMENTO A LA ESCUELA DENOMINADA MARIANO MATAMOROS.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE NECESITAN PARA LOGAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL PERMISO DE VENTA QUE SE OTORGÓ PARA LA VENTA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO**, SE DETERMINA QUE UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ENCONTRÓ QUE EN LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO **DCHA/0122/2012** A TRAVÉS DEL CUAL SE CONCEDIÓ EL PERMISO DE VENTA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **“LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO”**.

SEGUNDO.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS AL DICTAMEN **DCHA/0122/2012** APROBADO EN LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, SE DETERMINA QUE EN EL MISMO SE OMITIÓ ESPECIFICAR SI EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO**, OTORGO FIANZA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

DESTACANDO QUE EL DESARROLLADOR Y PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO**, CUBRIÓ EN FORMA TOTAL TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, YA QUE SI OTORGÓ FIANZA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUEDARON ASENTADOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN.

TERCERO.- ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE AL NO EXISTIR PUNTO RESOLUTIVO **TERCERO** DENTRO DEL DICTAMEN **DCHA/0122/2012** NO SE PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO, PERO NO OBSTANTE DE ELLO Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS OBSERVACIONES FORMULADAS SE MANIFIESTA QUE LOS REQUISITOS DE LEY FUERON SATISFECHOS POR EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJIO**, SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN.

CUARTO.- TODA VEZ QUE EL PERMISO DE VENTA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO** SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL DICTAMEN **DCHA/0122/2012** EL CUAL FUE APROBADO EN LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, NO SE PUEDE SEÑALAR EXPRESAMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A QUIEN SE LE OTORGA EL PERMISO DE VENTA, POR ELLO Y PARA NO DESATENDER LA OBSERVACIÓN FORMULADA ESTA COMISIÓN UNA VEZ QUE ANALIZÓ LAS CIRCUNSTANCIAS DE ESTE ASUNTO, DETERMINA QUE EL SEÑALAMIENTO EXPRESO A QUIEN SE LE OTORGA EL PERMISO DE VENTA CITADO ES Y DEBE SER A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA **PROVIRREYES SA DE CV**, EN SU CARÁCTER DE DESARROLLADOR Y PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO**.

QUINTO.- A EFECTO DE QUE SE INTEGRO DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL PERMISO DE VENTA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO**, SE DETERMINA EN CASO DE SER NECESARIO PARA LOGRAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE ENVÍE LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, EN DONDE SE APROBÓ EL PERMISO DE VENTA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO**, A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL.

SEXTO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, SE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LOGRAR SATISFACER LOS REQUISITOS QUE SE NECESITAN Y LOGRAR LA PUBLICACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO **LAS ARBOLEDAS DE CIUDAD BAJÍO**.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, HA SATISFECHO CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ADQUIRIÓ AL SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APERTURA DEL CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2012.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, APORTÓ EL EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO YA CONECTADO A LA RED DE INTERNET, MATERIAL CON EL QUE EL “**CAE CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO**” ACTUALMENTE BRINDA SERVICIO EDUCATIVO A SUS ALUMNOS, ADEMÁS DE HABERSE APORTADO EL MOBILIARIO NECESARIO PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS.

TERCERO.- SE DETERMINA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ESTE AÑO 2013, IDENTIFICÓ TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE EL “**CAE CENTRO DE ACCESO DE EDUCATIVO**”, REQUERÍA PARA EL PRESENTE AÑO, LO CUAL ESTÁ ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013, SIENDO QUE DE ESTA MANERA EL MUNICIPIO CUMPLE CON TODOS LOS COMPROMISOS PACTADOS CON LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN V (QUINTA) DEL ARTÍCULO 6 (SEIS) DEL REGLAMENTO DE VALUADORES PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; para su análisis y dictamen.